

Santo Domingo, D.N
13 de diciembre de 2022

UCI-0873

Señor

Lic. Ernesto A. Bournigal Read

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Av. César Nicolás Penson No. 66, sector Gazcue, Santo Domingo, D.N.

Atención: Dirección de Participantes.

Referencia: Hecho Relevante – Resolución No. 227, que Aprueba como Alternativa de Inversión las Cuotas del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I

Distinguido señor Bournigal:

Por medio de la presente, muy cortésmente Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A. (AFI Reservas), Sociedad Comercial, organizada y constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-013, en su calidad de Administradora del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 12 del mes de agosto de 2022, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número SIVFIC-065, tiene a bien informar el siguiente hecho relevante:

El día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), AFI Reservas, fue notificada por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión de la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana (SIPEN), mediante la Resolución No. 227, que fue aprobado como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I.

Anexo a esta misiva encontraran copia fiel y conforme de la Resolución antes citada.



Sin más por el momento, se despide,

Cordialmente,

Lic. Johanny Esther Santos
Gerente de Control Interno



COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN NÚM. 227 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el artículo 99 de la Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que el párrafo del artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional, a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO III: Que la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., en su condición de Administradora del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I, hasta Treinta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000,000.00), sometió a consideración de la Comisión el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO IV: Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I, hasta RD\$30,000,000,000.00, administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes.

VISTA: La Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

VISTA: La Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011);

VISTA: La Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo núm. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución núm. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución núm. 194 sobre las condiciones y parámetros mínimos a que están sujetas las inversiones de los fondos de pensiones en cuotas de fondos de inversión cerrados y fondos de inversión abiertos o fondos mutuos, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), que sustituye las Resoluciones núm. 104, 108 y 134;

VISTOS: El Folleto Informativo Resumido y el Reglamento Interno, aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), correspondientes al Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I, hasta RD\$30,000,000,000.00.



COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I, hasta Treinta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000,000.00), con Folleto Informativo Resumido y Reglamento Interno aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el cual tiene las características que se indican a continuación:

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Fondo de Inversión Cerrado	Cuotas de Participación	Monto Total del Programa de Emisiones	Registro del Fondo en la Superintendencia del Mercado de Valores	Categoría de Riesgo de las Cuotas
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A.	Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I	3,000,000	RD\$30,000,000,000.00	SIVFC-065	BBB

Artículo Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Francisco A. Torres Díaz
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas Bello
Representante Gobernador del Banco Central

Julio Enrique Caminero Sánchez
Representante Superintendente de Bancos

Ernesto A. Bournigal Read
Superintendente del Mercado de Valores

Francisco Campos Álvarez
Representante Superintendente de Seguros

José Luis León
Representante Técnico de los Afiliados

